Oficio Civil No. 2821

El Espinal – Tolima, 28 de diciembre del 2021

“URGENTE”

Señor
REPRESENTANTE LEGAL
COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL “C.N.S.C.”
Carrera 16 No. 96–64
notificacionesjudiciales@cnsc.gov.co
Bogotá D.C.

REF.: PROCESO DE ACCIÓN DE TUTELA, PROMOVIDA POR EDWIN ARMANDO TAMAYO RIVERA CONTRA LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL “C.N.S.C.” Y OTRO. RADICACIÓN No. 73 – 268 – 31 – 84 – 001 – 2021 – 00336 – 00.

Atentamente le comunico que este Despacho, mediante auto fechado veintiocho (28) de diciembre del 2021, admitió la Acción de Tutela de la referencia, ordenando notificar al accionante y a los accionados, LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL “C.N.S.C.”. y a LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA UNAL, para que en el término de **un (1)** día presente las pruebas que pretenda hacer valer, y así mismo para que se sirva informarnos en el término de **CUATRO (4) HORAS** y para que obre en el asunto de la referencia:

a. ¿Con qué fundamento se determinó la EXPERIENCIA RELACIONADA del accionante?
b. ¿Cuál es el fundamento legal de ello?

Con fundamento en lo previamente señalado, se ordena vincular a todos los participantes de la convocatoria N° 1138 de 2019 – TERRITORIAL BOYACÁ, CESAR Y MAGDALENA en el empleo con OPEC No. 19848 denominado Técnico Administrativo, Código 367, Grado 4, y para proceder con la notificación de la presente vinculación, **se ordena a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL C.N.S.C. y a la UNAL, notificar la acción constitucional a todos los participantes de la Convocatoria No. 1138 de 2019**, concédase a los accionados y vinculados el término de **UN (1) DÍA**, a partir de la notificación de la presente admisión, con el fin de que se pronuncien sobre el particular y aporten las pruebas, que a bien tengan. Así mismo se solicita a las entidades COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL C.N.S.C. y a la UNAL, aporten las pruebas de la realización de la notificación a los demás interesados.

Igualmente respecto de la solicitud de MEDIDA PROVISIONAL presentada, se ordena y hasta tanto se resuelva la presente acción de tutela, la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL C.N.S.C. y la Universidad Nacional de Colombia, no publicarán el listado definitivo de la lista de elegibles en el empleo con OPEC No. 19848 denominado Técnico Administrativo, Código 367, Grado 4 en el marco de la convocatoria N 1138 de 2019 – TERRITORIAL BOYACÁ, CESAR Y MAGDALENA, mientras se decide de fondo la presente acción, para lo cual, por la Secretaría se comunicará lo pertinente.

Por lo anterior sírvanse proceder de conformidad y comunicar lo pertinente a este Juzgado, para su conocimiento y fines pertinentes, se adjunta copia de la acción constitucional.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO
MANUEL ALEJANDRO SOTO SÁENZ
Secretario